Consecutivo
SABS 949-2024.

70 Años
1954-2024

CVC
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
¡MÁS Sociedad, más Gente!

Citar este número al responder:
0743-497512024

Guadalajara de Buga, 3 de julio de 2024

Señor:
JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde Municipal de Trujillo
Dirección. Carrera 20, calle 19 esquina
E-mail. alcalde@trujillo-valle.gov.co
Trujillo, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud información material decomisado.

Cordial saludo.

Referente a la solicitud de donación de madera recibida con radicado CVC No. 497512024, me permito informar que acorde a la Ley 1333 de 21 julio de 2009, y la resolución 2064 de 2010, que reglamenta los artículos 52 y 53 de la ley 1333 de 2009, "la flora silvestre maderable decomisada se entregará a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismos o según artículo 54, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de estos bienes para uso propio de la autoridad ambiental". A continuación, se cita el artículo 53 de la ley 1333 de 2009,

"El **artículo 53.** *Disposición final flora silvestre restituidos. "Impuesta la restitución de especies silvestres de flora, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los individuos o especímenes de flora utilizados para cometer la infracción en cualquiera de las siguientes alternativas...* En su numeral 6 menciona:

"6º. *Entrega a entidades públicas. Los productos y subproductos maderables pueden ser entregados a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales, a través de Convenios Interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismos.*"

En cuanto a los requerimientos para la celebración del convenio interinstitucional, se tiene que, la resolución 2064 de 2010 en su **anexo 25**, la madera objeto de decomiso definitivo podrá ser entregada a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales, a través de convenios interinstitucionales, toda vez se reciba por escrito de la entidad que pretende recibir los elementos decomisados, la siguiente información:

- Descripción del producto o material que necesita.
- Cantidad o volumen del producto o material que necesita.
- Dimensiones que necesita.
- Especie requerida.
- Uso que le pretende dar al producto o material. (indicando nombre y ubicación de las escuelas a intervenir).
- Descripción de como la entrega de los productos decomisados contribuye con las funciones estatales propias de la entidad.

Además, se deberá anexar fotocopia del acta de posesión como alcalde municipal y de la cedula de ciudadanía del señor alcalde; así mismo me permito informar los productos de los cuales se dispone actualmente:

Materia Forestal/ Especie	Volumen/ Cantidad
Monte frio, Barcino, Chaquiro y Comino Crespo	66 bloques entre (Monte frio, Barcino, Chaquiro) de 3m de largo x 10cm de alto y 20cm de ancho, en promedio.
Guadua	250 basas
Guadua	320 Puntales

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfonos 2281922 - 2280172 y 2379510.

Atentamente.

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyectó y elaboró: Ing. Armando Sanclemente Durán – Técnico Operativo 13
Revisó: Jairo Giraldo Vergara – Coordinador Unidad de Gestión de Cuencas Yotoco, Mediacanoa, Riofrio, Piedras

Archívese en: 0743-017-0-423-2024 – Derechos de petición

Citar este número al responder:
0743-106182024

Guadalajara de Buga, 3 de julio de 2024

Señor:
JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde Municipal de Trujillo
Dirección. Carrera 20, calle 19 esquina
E-mail. alcalde@trujillo-valle.gov.co
Trujillo, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud información material decomisado.

Cordial saludo,

Referente a la solicitud de donación de madera recibida con radicado CVC No. 106182024, me permito informar actualmente se priorizó la solicitud con radicado CVC 497512024 por parte de la Alcaldía municipal de Trujillo, en la cual se expresa que, debido a la emergencia a causa del invierno, se requiere el arreglo de techos de instituciones educativas mediante vigas de madera para cubrir extensiones de 100m² por escuela, para 15 escuelas. Sin embargo, se anexa la disponibilidad de productos forestales disponibles para ser entregados mediante convenio interinstitucional al municipio de Trujillo:

Materia Forestal/ Especie	Volumen/ Cantidad
Monte frio, Barcino, Chaquiro y Comino Crespo	66 bloques entre (Monte frio, Barcino, Chaquiro) de 3m de largo x 10cm de alto y 20cm de ancho, en promedio.
Guadua	250 basas
Guadua	320 Puntales

Citar este número al responder:
0743-106182024

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfonos 2281922 - 2280172 y 2379510.

Atentamente.

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyectó y elaboró: Ing. Armando Sanclemente Durán – Técnico Operativo 13
Revisó: Jairo Giraldo Vergara – Coordinador Unidad de Gestión de Cuencas Yotoco, Mediacanoa, Riofrio, Piedras

Archívese en: 0743-017-0-423-2024 – Derechos de petición

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Nit: 890399002

REGISTRO DE TRAMITE --- NRO. DEL RADICADO: 740732024

INFORMACIÓN SOLICITANTE

Solicitante:	MUNICIPIO DE TRUJILLO	Nro identificacón:	891900764
Teléfono de Contacto:	3187449365	Dirección Notificación:	CALLE 19 20 08
Ciudad - Departamento	TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA	Correo Electrónico:	PLANEACION@TRUJILLO-VALLE.GOV.CO
Representante legal o Apoderado:			

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Tipo de Radicado:	EXTERNO	Medio de Recepción:	4-WEB
Tipo de Petición:	7-DERECHO DE PETICION	Petición:	208-PETICIONES ENTRE AUTORIDADES
Fecha Radicación:	13/AGO/2024	Medio de Notificación:	1-CORREO ELECTRONICO
Asignado a:	3305-LUZ MERY GUTIERREZ CORREA [GUTIERREZCL]	Expediente:	
Anexo:	1	Descripción del Anexo:	DOCUMENTO
Numero de Folios:	6		

UBICACIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Dirección/Ubicación Petición:		Departamento:	76-VALLE DEL CAUCA
Ciudad:	-1--------	Corregimiento:	

Asunto:	PETICIONES ENTRE AUTORIDADES

Cordial saludo, de acuerdo requerimiento se envia nuevamente la solicitud con las correcciones pertinentes y la documentación del señor alcalde, quedo atento.

200-059

Trujillo, 10 de agosto de 2024

Doctora
LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur
Vía la habana contiguo al batallón palacé
Guadalajara de Buga

Asunto: DONACIÓN DE MADERA PARA ADECUACION Y/O REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Cordial saludo:

Respetada doctora, dando respuesta a oficios con radicado 0743-497512024 y 0743-106182024, donde se requiere información más especifica para proceder a la firma de convenio interinstitucional para la entrega de material forestal al municipio de Trujillo, a continuación, se relaciona la información solicitada y los documentos anexos:

Descripción del producto	Cantidad o volumen	Dimensiones	Especie requerida
Bloques para cambio de vigas a la cubierta	66 bloques	3 m de largo x 10 cm de alto y 20 cm ancho	Barcino, monte frio, chaquiro.
Guadua	250 basas		Guadua
Guadua	350 puntales		Guadua

El uso que se le pretende dar a el material forestal antes relacionado es para reparación de la cubierta de las instituciones educativas y sus correspondientes sedes, ya que la mayoria de ellas han sufrido afectaciones a raíz de fenómenos naturales (vendavales), también debido al tiempo de construcción requieren de intervención para prevenir y mitigar riesgos que afecten a la comunidad educativa.

Relación de las instituciones educativas a intervenir:

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y/O SEDE	UBICACIÓN
JULIAN TRUJILLO	KR 18 15 40 cabecera
FRANCISCO JULIAN OLAYA	KR 19 16 70 cabecera
MERCEDES ABREGO	Carrera 21 CL 19 ESQ cabecera
JORGE ROBLEDO	Corregimiento robledo
GENERAL SANTANDER	Corregimiento robledo
PANTALEON DE LA TORRE	Corregimiento Huasanó
ANTONIO JOSE DE SUCRE	Corregimiento de Andinapolis
ARAUCA	vereda Arauca
BELISARIO PEÑA	vereda las melenas
JULIAN TRUJILLO - ANDINAPOLIS	Corregimiento de Andinapolis
LA ESTRELLA DE ALTO MIRA	vereda alto mira
MARIA PEREGRINA GARCIA	Vereda la sonadora
SANTA LUCIA	vereda alto cristales
ANTONIA SANTOS	vereda los cristales
CARLOS HOLGUIN SARDI	vereda la diamantina
CRISTOBAL COLON	corregimiento Venecia
ELOY HERNANDEZ	vereda la devora
MANUEL MARÍA MALLARINO	vereda rin - Ran
ADRIANO MORENO	vereda la Ciria
CAMILO TORRES	vereda la luisa
CRISTO REY	vereda Buenavista
ELÍAS ENRIQUE QUIJANO	Carrera 19 25 00 cabecera
FEDICIO NAVARRETE	vereda culebras
JOSÉ MARCOS VARGAS	vereda cedrales
MARCO FIDEL SUAREZ	vereda la marina
SAN BERNARDO	vereda Palermo
SIMÓN BOLIVAR	vereda la bohemia
SAGRADO CORAZON DE JESUS	Carrera18 15 27 cabecera
CARLOS ENRIQUE RESTREPO	vereda bajo Cáceres
EDELMIRA OCAMPO	vereda Maracaibo
JOSÉ CELESTINO MUTIS	vereda playa alta
JUAN XXIII	corregimiento la sonora
LEOCADIO SALAZAR	vereda la Betulia
SAN ISIDRO	corregimiento el tabor puente blanco
SANTIAGO LOPEZ	vereda alto Cáceres

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.356.585**
DUQUE CASTAÑO

APELLIDOS
JOSE LUIS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1962**
RIOFRIO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

17-JUL-1980 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110300-00447541-M-0016356585-20130710 0033914193A 1 3232350280

ES FIEL COPIA QUE SE TOMA DE SU ORIGINAL EN UNA (01) HOJA DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO AL ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE.

DERECHOS. $4.600.oo M/CTE.

IVA. $874.oo M/CTE.

RESOLUCIÓN No.00387 DEL 2023.

TRUJILLO VALLE, 29 DE DICIEMBRE 2023

LA NOTARIA.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO TRUJILLO VALLE

MARTHA LILIANA RESTREPO SÁNCHEZ
NOTARIA UNICA TRUJILLO VALLE

Powered by CamScanner

Notaria Única Trujillo VALLE

Ca452131065

ACTA DE POSESION NUMERO 001

NOMBRE DEL POSESIONADO: JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL – TRUJILLO VALLE
REEMPLAZA A: DIEGO FERNANDO GUERRERO QUICENO.

La Notaria Única del Municipio de Trujillo Valle, hoy veintinueve (29) del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), le toma posesión al Sr. JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.356.565 expedida en Tuluá-V-, como ALCALDE MUNICIPAL, por haber sido elegido como tal en las elecciones del treinta (30) de Octubre del año dos mil veintitrés (2.023) para el periodo comprendido entre el año dos mil veinticuatro (2.024) al dos mil veintisiete (2.027) según consta en la Credencial enviada por los Miembros de La Comisión Escrutadora Municipal por tal motivo La Suscrita Notaria Única de este Municipio personalmente procedió a recibirle el Juramento de rigor bajo la gravedad de juramento prometiendo cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender los deberes que el cargo le impone. El posesionado presentó los siguientes documentos. Fotocopias de cédula - libre militar, credencia como Alcalde Electo y del Certificado del Seminario de Inducción a La Administración Publica para Alcaldes, Hoja de Vida Sigep, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por La Procuraduría, Certificación de Contraloría General de la Republica, Certificado de Seguridad Social, Certificado Médico de aptitud física y mental, juramento relaciona el monto de sus bienes y renta , los de su Cónyuge y de los hijos no emancipados. Declaración extra juicio de inhabilidad e incompatibilidad para ejercicio del cargo, declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes carácter alimentario REDAM. **JURAMENTO:** JURA USTED A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS? (SI JURO) - SI ASI LO HICIERES DIOS Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN O SINO ELLOS OS LO DEMANDEN.
NOTA ESPECIAL – Ejercerá su cargo a partir de las ceros (0.00) horas del primero (01) de Enero del año dos mil veinticuatro (2.024). ... No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tramita y se firma por las partes que en ella intervienen.

EL POSESIONADO.

JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO

LA NOTARIA

MARTHA LILIANA RESTREPO SANCHEZ.

Notaría Única de Trujillo valle
Notaria: Martha Liliana Restrepo Sánchez
Dirección: carrera 19 No. 20 - 74
Teléfono: (2) 2257557
Email:notariaunicatrujillo@supernotariado.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca452131065
Cadena s.a. NIT 860.037.013-6 26-10-23
Powered by CamScanner

Respetada doctora, al poder contar con este material estaremos contribuyendo al mejoramiento de infraestructura educativa a cargo de la entidad territorial y para lo cual se cuenta con escasos recursos y carencia de apoyo por parte del estado, asi mismo esta mejora mitiga el riesgo por desastre que se presenta en la actualidad en las instituciones educativas y que podria incrementarse con la presencia del fenómeno de la niña con alta probalidades de ocurrencia para finales del presente año.

Agradezco su valiosa y oportuna atención al respecto

JOSÉ LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde Municipal

Anexo: uno (3 folios)

Proyectó: Carlos Alberto Gallego Velásquez -Coordinador Gestión del Riesgo de Desastres
Elaboró: Carlos Alberto Gallego Velásquez - Coordinador Gestión del Riesgo de Desastres
Revisó: Victor Hugo Gómez Buitrago -secretario de Gobierno.
Aprobó: Victor Hugo Gómez Buitrago -secretario de Gobierno.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR

ACTA DE VERIFICACIÓN

En Guadalajara de Buga, a las 8:00 a.m. del 8 de octubre de 2024, se procedió a la verificación de los productos, subproductos y características solicitadas en la petición No. 740732024, radicada ante esta Corporación por el MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA con NIT. 891900764, representado legalmente por el señor acalde JOSÉ LUIS DUQUE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.356.585 expedida en Tuluá – Valle del Cauca. Esta verificación se realizó en el marco de la solicitud de entrega de productos forestales maderables que han sido decomisados de manera definitiva como resultado de los procesos administrativos sancionatorios ambientales que se detallan a continuación.

EXPEDIENTE	INFRACTOR	NOMBRE DE LA ESPECIE	RESOLUCIÓN DECOMISO DEFINITIVO	CANTIDAD / VOLUMEN REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE TRUJILLO	CANTIDAD / VOLUMEN DISPONIBLE
0741-039-002-269-2014	GUILLERMO SANCHEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.357.202 JOSE EDGAR CARDONA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.860.181	Montefrio (*Archomea latifolia*) Barcino (*Calophyllum Sp*) Chaquiro (*Ocotea Sp*) Comino Crespo (*Aniba perulitis*)	Resolución 0740 No. 0741-1713 del 28 de diciembre de 2023	66 bloques de las especies Barcino, Montefrio, Chaquiro	66 bloques de las especies Montefrio, Barcino y Chaquiro para un volumen de 4.3m3
0741-039-002-037-2020	JHEISON LOPEZ SARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.419.077 JOSE LEONEL GALEANO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.881.009	Guadua	Resolución 0740 No. 0743-1704 del 18 de diciembre de 2023	250 basas	250 basas de Guadua para un volumen de 4.3m3
0742-039-002-036-2022	CARLOS ALFONSO RAMIREZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.892.924	Guadua (*Guadua Angustifolia*)	Resolución 0740 No. 0741-01085 del 24 de agosto de 2023	350 puntales	320 puntales de Guadua para un volumen de 4.3m3

Tabla No. 1. Descripción de material forestal disponible.

De conformidad con lo anterior, se informa que esta Dirección Ambiental Regional Centro Sur cuenta con disponibilidad de los productos forestales relacionados en la Tabla No. 1. No obstante, respecto a los 350 puntales de la especie Guadua solicitados por el MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA, se aclara que esta Dirección dispone de 320 puntales de Guadua, para un volumen total de 4.3 m^3.

En consecuencia, se deja constancia de que el material forestal correspondiente a 66 bloques de las especies Montefrio, Barcino y Chaquiro para un volumen de 4.3m3, 250 Basas de Guadua para un volumen de 4.3m3 y 320 Puntales de Guadua para un volumen de 4.3m3, se encuentran debidamente decomisados y en condiciones óptimas para ser donados mediante el convenio establecido para tal fin. Por lo anterior, se adjuntan fotografías que evidencian el estado de los mismos.



Imagen No. 1. 66 bloques de las especies Montefrio, Barcino y Chaquiro para un volumen de 4.3m3



Imagen No. 2. 250 basas de Guadua para un volumen de 4.3m3



Imagen No. 3. 320 puntales de Guadua para un volumen de 4.3m3

Para constancia se firma en la ciudad de Guadalajara de Buga, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR JAVIER PÉREZ RIVERA
Ingeniero Forestal Especializado
Profesional Apoyo DGA – CVC

LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

CONCEPTO TÉCNICO

1. REFERENTE A:
Trámite para la suscripción de convenio interadministrativo con el MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA con NIT. 891900764, representado legalmente por el señor acalde JOSÉ LUIS DUQUE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.356.585, destinado a la entrega de productos forestales maderables decomisados definitivamente como consecuencia de procedimientos administrativos sancionatorios de carácter ambiental.

2. DEPENDENCIA/DAR:
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

3. GRUPO/UGC:
UGC Sonso – Guabas – Sabaletas – El Cerrito
UGC Guadalajara – San Pedro
Gestión Ambiental en el Territorio

4. DOCUMENTO(S) SOPORTE(S):
- Expediente Administrativo Sancionatorio Ambiental con radicado No. 0741-039-002-269-2014
- Expediente Administrativo Sancionatorio Ambiental con radicado No. 0741-039-002-037-2020
- Expediente Administrativo Sancionatorio Ambiental con radicado No. 0742-039-002-036-2022
- Oficio de solicitud de donación de madera del MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA con NIT. 891900764 mediante radicado No. 740732024.

5. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO(S):
MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA con NIT. 891900764, representado legalmente por el señor acalde JOSÉ LUIS DUQUE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.356.585 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, o por quien haga sus veces.

6. OBJETIVO:
Emitir concepto técnico - jurídico para suscribir convenio interadministrativo, referente a la entrega de productos forestales maderables decomisados de manera definitiva como consecuencia de sanción dentro de los procedimientos administrativos sancionatorios de carácter ambiental, mediante suscripción de convenio de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento PT 0550.23 - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA ENTREGA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MADERA.

7. LOCALIZACIÓN:
Dirección Ambiental Regional Centro Sur - Km. 1 Vía Buga - La Habana Municipio de Guadalajara de Buga

8. ANTECEDENTE(S):
Como parte de las actividades operativas destinadas al seguimiento y control del aprovechamiento y movilización de productos y subproductos forestales dentro del ámbito de competencia de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur, se han llevado a cabo decomisos preventivos de productos maderables.

Estos decomisos preventivos, fueron realizados por personal adscrito a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y/o por agentes de la Policía Nacional, en casos que involucran

movilización de material forestal, sin la documentación requerida, discrepancias en la documentación presentada u otras irregularidades relacionadas y, bajo estas circunstancias, fue iniciado, tramitado y culminado el procedimiento sancionatorio ambiental, que impuso el decomiso definitivo.

En la actualidad, en las instalaciones del Centro de Atención y Valoración de Flora (CAVF) de la DAR Centro Sur, se encuentran almacenados productos forestales decomisados en forma definitiva como resultado de procedimientos administrativos sancionatorios ambientales en los que se han surtido todas las etapas procesales, culminando en la imposición definitiva de la sanción correspondiente. La información detallada de estos decomisos se encuentra debidamente registrada en los expedientes de cada procedimiento sancionatorio.

Es del caso los siguientes expedientes administrativos sancionatorios:

1. Expediente 0741-039-002-269-2014, adelantado en contra de GUILLERMO SANCHEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.357.202, y JOSE EDGAR CARDONA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.860.181, en el cual se emitió la Resolución 0740 No. 0741-1713 del 28 de diciembre de 2023, la cual declaró la responsabilidad, ambiental a título de culpa, ordenando como sanción el decomiso definitivo del producto material forestal correspondiente a sesenta y seis (66) bloques de las dimensiones 4x8x3 metros de las especies Montefrío (Archornea latifolia), Barcino (Calophyllum sp.), Chaquiro (Ocotea sp.) y Comino Crespo (Aniba perulitis), para un volumen total de seis punto noventa y siete metros cúbicos (6,97 m^3).

2. Expediente 0741-039-002-037-2020, adelantado en contra de JHEISON LOPEZ SARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.419.077 y JOSE LEONEL GALEANO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.881.009, en el cual mediante Resolución 0740 No. 0743-1704 del 18 de diciembre de 2023, la cual declaro la responsabilidad, a título de culpa, ordenando como sanción principal el decomiso definitivo del producto material forestal correspondiente a doscientos cincuenta (250) basas de Guadua de 7m de largo, equivalente a un volumen de 13m3 aproximadamente.

3. Expediente 0742-039-002-036-2022, adelantado en contra de CARLOS ALFONSO RAMIREZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.892.924, en el cual se emitió la Resolución 0740 No. 0741-01085 del 24 de agosto de 2023, la cual declaró la responsabilidad, a titulo de culpa, ordenando como sanción principal el decomiso definitivo del producto material forestal correspondiente a trescientos cincuenta (350) puntuales de Guadua con una longitud de 3m3, equivalente a un volumen de 2.1m3 aproximadamente.

Que mediante oficio con radicado 740732024, el MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA, con NIT. 891900764, representado legalmente por el señor acalde JOSÉ LUIS DUQUE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.356.585, solicita a la CORPORACÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, suscribir convenio interadministrativo tendiente a recibir por parte del ente territorial material forestal en estado de decomiso definitivo para realizar adecuaciones a establecimientos públicos de los siguientes productos:

"(...)

Descripción del producto	Cantidad o volumen	Dimensiones	Especie requerida
Bloques para cambio de vigas a la cubierta	66 bloques	3 m de largo x 10 cm de alto y 20 cm ancho	Barcino, monte frio, chaquiro
Guadua	250 basas		Guadua
Guadua	350 puntales		Guadua

"

Señala el señor Alcalde, que requiere realizar adecuaciones de reparación de la cubierta de las instituciones educativas y sedes del municipio de Trujillo, toda vez que las mismas se encuentran con afectaciones sufridas por fenómenos naturales, específicamente vendavales, así como por el deterioro ocasionado por el tiempo de construcción. Por lo tanto, se requiere una intervención que permita prevenir y mitigar los riesgos que pudieran afectar a la comunidad educativa.

9. NORMATIVIDAD:

- Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 2064 de 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestre de Fauna y Flora terrestre y acuáticas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 3678 de 2010 "Por el cual se establecen los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 40 de la ley 1333 de 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones"
- Procedimiento PT 0550.23 - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA ENTREGA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MADERA.
- Ley 80 de 1993, y sus modificatorios.

10. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

La Corporación, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la disposición final de la flora silvestre maderable decomisada a ser entregada a entidades públicas (Anexo 25 de la resolución 2064 de 2010), verificó la existencia del producto en cantidad, tipo de producto y especie solicitada por el peticionario.

Que en consonancia con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, se constató que, por medio de los actos administrativos anteriormente mencionados, se dispuso el decomiso definitivo de las especies solicitadas por el MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA con NIT. 891900764, representado legalmente por el señor acalde JOSÉ LUIS DUQUE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.356.585.

11. CONCLUSIONES:

De acuerdo con la información anteriormente analizada, este Concepto Técnico – Jurídico, se soporta en los documentos aportados dentro del trámite respectivo y la disponibilidad del material forestal existente en la Dirección Ambiental Regional Centro Sur; por lo tanto, se concluye lo siguiente:

Concepto Técnico:

Los productos forestales decomisados de forma definitiva correspondientes a:

- Sesenta y seis (66) bloques de las dimensiones 4x8x3 metros de las especies Montefrío (Archornea latifolia), Barcino (Calophyllum sp.), Chaquiro (Ocotea sp.) y Comino Crespo (Aniba perulitis), para un volumen total de seis punto noventa y siete metros cúbicos (6,97 m³).
- Doscientos cincuenta (250) basas de Guadua de 7m de largo, equivalente a un volumen de 13m3 aproximadamente
- Trescientos cincuenta (350) puntuales de Guadua con una longitud de 3m3, equivalente a un volumen de 2.1m3 aproximadamente.

El material en decomiso definitivo señalado, se encuentra en condiciones aceptables en cuanto a las propiedades físicas de la madera. No obstante, es importante destacar el producto forestal disponible en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, frente a lo solicitado por el MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA con NIT. 891900764, representado legalmente por el señor acalde JOSÉ LUIS DUQUE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.356.585 mediante radicado No. 740732024, de lo que se tiene:

- Respecto de los 66 bloques del producto forestal solicitado de las especies Barcino, Montefrio, Chaquiro, en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur se cuenta con la disponibilidad de 66 bloques de las especies Montefrio, Barcino y Chaquiro para un volumen de 4.3m3
- Respecto de las 250 basas del producto forestal solicitado de Guadua, en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur se cuenta con la disponibilidad de 250 basas de Guadua para un volumen de 4.3m3
- Respecto de los 350 puntales del producto forestal solicitado de la especie Guadua *(Guadua Angustifolia),* en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur se cuenta con la disponibilidad de 320 puntales de Guadua para un volumen de 4.3m3.

De conformidad con lo expuesto, se cuenta con disponibilidad parcial de los 350 puntales del producto forestal solicitado de la especie Guadua, mientras que, respecto a los demás productos solicitados, se dispone de la cantidad requerida. Razón por la cual, desde la perspectiva técnica se considera viable proceder a suscribir convenio con el peticionario, para la entrega de 66 bloques de producto forestal de las especies Montefrio, Barcino y Chaquiro para un volumen de 4.3m3, 250 Basas de producto forestal de la especie Guadua para un volumen de 4.3m3 y 320 Puntales de producto forestal de la especie Guadua para un volumen de 4.3m3.

Concepto Jurídico:

- Expediente Administrativo Sancionatorio Ambiental con radicado No. 0741-039-002-269-2014
- Expediente Administrativo Sancionatorio Ambiental con radicado No. 0741-039-002-037-2020
- Expediente Administrativo Sancionatorio Ambiental con radicado No. 0742-039-002-036-2022

- El trámite administrativo sancionatorio ambiental de los expedientes con radicado No. 0741-039-002-269-2014, 0741-039-002-037-2020 y 0742-039-002-036-2022, fue llevado a cabo en estricta observancia de la normativa ambiental vigente, asegurando así el debido proceso de los administrados.
- Los actos administrativos por medio de los cuales se resolvieron de fondo los procedimientos administrativos arriba descritos, se encuentran debidamente ejecutoriados.

- La solicitud presentada por el MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA con NIT. 891900764, representado legalmente por el señor acalde JOSÉ LUIS DUQUE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.356.585, cumple con las indicaciones del Anexo 25 de la Resolución 2064 de 2010 y con las reglas del Procedimiento PT 0550.23 - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA ENTREGA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MADERA.

Por lo anterior, desde el enfoque jurídico se considera viable proceder a suscribir convenio interadministrativo con el MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA con NIT. 891900764, representado legalmente por el señor acalde JOSÉ LUIS DUQUE CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.356.585, tendiente a la entrega del material forestal anteriormente relacionado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 3678 de 2010 y Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

12. OBLIGACIONES:

Se recomienda que el convenio interadministrativo a suscribir, contemple obligaciones de las partes así:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA CON NIT. 891900764:

1. Suscribir las actas de recibo del material forestal entregado por la CVC de conformidad con el anexo 25 de la Resolución 2064 de 2010
2. Asumir los costos de corte, carga y descargue, almacenamiento y transporte desde el sitio donde se encuentra la madera hasta su destino final
3. Usar los productos y subproductos maderables, recibidos en virtud de este Convenio, exclusivamente en aquello para lo cual fueron solicitados
4. Permitir las visitas de carácter técnico que requiera la CVC, mediante el supervisor del presente Convenio, para verificación de la correcta utilización de los productos objeto del Convenio y el cumplimiento del mismo
5. Conformar un registro fotográfico de los trabajos adelantados con el material decomisado en forma definitiva y presentarlo a la CVC, con los informes que deben realizarse
6. Definir e informar previamente los bienes en que será utilizada la madera entregada y su ubicación exacta, para ser incluida dicha información por parte de la CVC en el acta de Entrega
7. Una vez la madera llegue al sitio dispuesto en el acta de entrega, no podrán ser movilizados, comercializados, o donados a una segunda persona o entidad
8. Realizar con dichos elementos las funciones o servicios propios del MUNICIPIO, mencionados en la carta de solicitud y en la cláusula segunda de este convenio;
9. Dar respuesta a las solicitudes presentadas por la CVC al MUNICIPIO sobre la ejecución del convenio;
10. Devolver a la CVC los productos entregados por esta entidad al MUNICIPIO, en la eventualidad de no poder ser utilizados de acuerdo con la solicitud de entrega
11. Para la movilización del material forestal, el MUNICIPIO, debe obtener el salvoconducto de movilización emitido por la Autoridad Ambiental, teniendo como ruta inicial la DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR, hasta su destino final y, en el evento que requiera transportar los mismos

debe contar con el permiso de removilización, so pena de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009.
12.- Realizar los trámites administrativos y jurídicos ante la plataforma SECOP II, referente al convenio interadministrativo.
13.- Permitir las visitas técnicas que realice el supervisor que la autoridad ambiental designe.
14.- Participar en el acto de socialización y grabaciones señalando que el MUNICIPIO recibe el material forestal de parte de CVC, en el marco de convenio, con el fin de arreglos de aulas escolares y que la entrega que hizo CVC de la flora maderable producto de sanción del proceso sancionatorio ambiental
15.- Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del presente convenio, las consagradas en la Ley 1333 de 2009; Resolución 2064 de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

OBLIGACIONES DE LA CVC:
1. Suscribir el acta de entrega del material de conformidad con el anexo 25 de la Resolución 2064 de 2010 del Min. Ambiente y Desarrollo Sostenible;
2. El supervisor asignado debe realizar las visitas que considere necesarias para el cumplimiento del convenio y como mínimo dos (2) visitas técnicas de verificación de la correcta utilización de los productos y subproductos maderables, de conformidad con el destino establecido en la cláusula segunda del presente convenio y a su vez dará cuenta de cómo el uso de estos productos decomisados ha facilitado la función estatal del MUNICIPIO beneficiado con la entrega;
3. El supervisor debe realizar el concepto técnico final;
4. La CVC, por medio del supervisor realizará el seguimiento y control a la utilización del material forestal entregado para el propósito solicitado, por intermedio del funcionario designado por la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, quien deberá rendir informe del uso del material forestal entregado al MUNICIPIO y anexarlo al expediente correspondiente.
5. FIJAR fecha y hora, para producir el documental de grabación, para socializar el producto del convenio, del que será transmitido en canal de TV, en el programa de CVC
6.- Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del presente convenio, las consagradas en la Ley 1333 de 2009, en la Resolución No. 2064 de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

13. FUNCIONARIO(S) QUE EMITE(N) EL CONCEPTO:

OSCAR JAVIER PEREZ RIVERA
Ingeniero Forestal Especializado
Profesional Apoyo DGA – CVC

EDNA PIEDAD VILLOTA GÓMEZ
Abogada
Profesional Especializada DAR Centro Sur

14. FECHA DE ELABORACIÓN:
8 DE OCTUBRE DE 2024